

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 44 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE (antes
JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL – Acuerdo PCSJA18-11127)

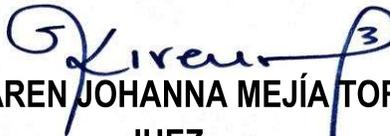
EXPEDIENTE No 110014003062-2020-0343-00

Bogotá, 5 de junio de 2020

Visto el informe secretarial que antecede y en virtud al curso procesal, el Despacho DISPONE:

1. **ADMITASE** el trámite de la presente acción de tutela de **JUSTO MIGUEL MONTAÑA CORONEL** en contra **KMA CONSTRUCCIONES S.A.S**, por la presunta vulneración al Derecho al trabajo, a la seguridad social, al mínimo vital, a la salud y a la dignidad humana.
2. **VINCULAR** a las presentes diligencias al **FONDO DE PENSIONES PORVENIR** para que en un día allegue el historial de aportes pensionales del accionante, e informe qué requisitos hacen falta para pensionarse, **Y AL MINISTERIO DEL TRABAJO**, para que se pronuncie sobre los hechos objeto de la tutela.
3. La accionada y vinculada, una vez notificado, cuentan con un (1) día para pronunciarse sobre la presente acción, adjuntando documentos o pruebas que pretendan hacer valer, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el Art. 20 del Decreto 2591 de 1991.
4. **PREVENIR** a la accionada y vinculada que la información solicitada deberá enviarse dentro del término señalado, so pena de incurrir en las sanciones previstas en el Decreto 2591 de 1991. Adjuntar copia del memorial de tutela.
5. Notifíquesele por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


KAREN JOHANNA MEJÍA TORO
IUEZ